

Fecha de Publicación: 2 Agosto, 2021 – Derechos de Agua

REGIÓN METROPOLITANA

Solicitud de modificación de cauce artificial.

VIÑA ALMAVIVA S.A., RUT 96.824.300-4, de acuerdo a los arts. 41 y 171 del Código de Aguas, solicita autorizar construcción y ejecución de obras de modificación del cauce artificial denominado “Canal Primavera”, al interior del terreno de su propiedad emplazado en las comunas de Puente Alto y La Pintana, Provincias de Cordillera y Santiago, respectivamente, Región Metropolitana. Las obras consisten en el entubamiento de un tramo del Canal Primavera mediante tuberías de hormigón prefabricadas de diámetro igual a 600 mm, e incluye 22 cámaras de inspección rectangulares de un tramo de 727 metros del referido cauce artificial. Las coordenadas de inicio de la obra son 6.280.720 (mts.) Norte y 350.325 (mts.) Este, mientras que las coordenadas de fin de la obra son 6.280.597 (mts.) Norte y 349.609 (mts.) Este, todas según Datum WGS 84, Huso 19. Las modificaciones no entorpecen el libre escurrimiento de las aguas, en consideración a que su caudal de diseño es de 0,15 m³/s muy superior al caudal que por derechos corresponde conducir en dicho tramo y, en consecuencia, no generan un riesgo de daño a la vida, salud o bienes de la población

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2021/08/02/vina-almaviva-s-a-solicitud-entubamiento/>